INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE GPS"

Asunción, 21 de agosto del 2012.

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICON DE GPS", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que las coberturas presupuestarias para las obligaciones y pagos, se encuentra en la partida presupuestaria 2012, del rubro 530, con fuente de financiamientos FF 10. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 2.888.000.- (guaraníes; dos millones ochocientos ochenta y ocho mil).

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 236.863
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: **CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER, GLOBAL TRADING, HOTECER S.A, CENTTURY SYSTEM S.R.L, HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado primeramente como fecha de apertura de los sobres para el día 06 de julio de 2012; en esta fecha establecida fue no fue recepcionado ningún sobre tal y como consta en el Acta labrada en dicha ocasión; razón por la que se solicitó una prórroga a la DNCP; quedando establecida como nueva fecha el día 12 de julio de 2012. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, nuevamente solo fue recepcionado 1 (un) sobre; **SDA.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó solicitud de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL Y TECNICA DE LA OFERTA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

A – MONTO TOTAL DE LA OFERTA

"SDA." por un monto total de **Gs. 2.888.000.-** (Guaraníes; Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil).

B - A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

DOCUMENTOS	SDA
1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	CUMPLE
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5. Fotocopia Simple de los estatutos y sus modificaciones	CUMPLE
6. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
7. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
8. Declaración Jurada de hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas ene l Art. 40 y de Integridad conforme el Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP	CUMPLE
9. Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES"	CUMPLE

Observación: *La constancia del SIPE, sustituye a cada uno de los documentos indicados en la misma y que figuren en estado activo; por lo tanto aquellos oferentes que presenten dicha constancia junto con su oferta, estarán exentos de presentar las documentaciones legales, técnicas y financieras solicitadas en la Carta de Invitación.*

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA M Y C

Para este análisis consideramos la situación económica del oferente para hacer frente a sus obligaciones contractuales asumidas, y para ello se toma como base los siguientes índices:

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

RESUMEN DEL ANALISIS FINANCIERO				
LLAMADO PAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE GPS A FAVOR DE LA SENATUR"				
Obs.: Las empresas que ocupan los primeros puestos (1º, 2º, 3º, ...) en los siguientes cuadros, son las que obtuvieron las mejores calificaciones en cada ratio medido.				
EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
SDA PARAGUAY S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	7,640	Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)	CUMPLE
EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
SDA PARAGUAY S.A.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,341	Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)	CUMPLE
EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN

SDA PARAGUAY S.A.	*RATIO DE RENTABILIDAD*	*0,485*	*Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2009, 2010 y 2011)*	*CUMPLE*

C- ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

*Los **ITEMS** propuestos en las especificaciones técnicas fueron elaborados conforme a las reales necesidades de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que la empresa haya cotizado en las condiciones establecidas los ítems requeridos en la Carta de Invitación.*

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

*La empresa cotiza los ítems requeridos y asimismo los ofrece en la forma y medidas establecidas por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ITEMS propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo al pedido realizado por la Dirección Administrativa. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA **"ADQUISICION DE GPS"** a la empresa SDA según Orden de Compra.*

2. ***SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.*

3. ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.*

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Encargado U.OC.

Sra. María Eugenia de los Rios
*Asistente **U.O.C.***

Sra. Rosa Martínez
Asistente U.OC.